



**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**C O N S I D E R A N D O:**

**QUE** mediante Memorando No. SC.ICI.DCCP.G.10.0672 del 18 de noviembre del 2010, suscrito por la Intendente de Control e Intervención, Econ. Gladis Alarcón de Swidan, se determina que la compañía **AUELLINO S.A.** se encuentra inmersa en las causales a las que se refieren los numerales 5 y 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por imposibilidad manifiesta de cumplir su fin social y por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital.;

**QUE** mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.10.0027607 de fecha 22 de noviembre del 2010, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si la compañía constante en ésta Resolución, se encuentra inscrita en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

**QUE** mediante certificación conferida por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fecha 26 de noviembre del 2010, informa que la compañía constante en ésta Resolución, no tiene contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni ha participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

**QUE** del Informe favorable presentado por el Especialista Jurídico de Disolución y Liquidación, Ab. Francisco Noboa López, mediante Memorando No. SC.IJ.DJDL.G.10.1500 de fecha 26 de noviembre del 2010, se determina que se han cumplido los requisitos y formalidades legales para que el trámite siga su curso normal.

**EN** ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disuelta la compañía **AUELLINO S.A.** constituida con domicilio en el Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 2 de diciembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de enero de 1992, por las causales a las que se refieren los numerales 5 y 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Representante legal de la compañía, dentro del término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía el texto íntegro de esta resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, dentro del término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.